

aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión de cuentas.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Administrador único, Eduardo Bigorra Pérez.—49.300.

**EXETECO INTERNACIONAL
COMPANY, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**EXETECO EJECUCIÓN
DE OBRAS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas, celebradas el día 29 de julio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Exeteco Ejecución de Obras, S. L., por Exeteco Internacional Company, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se llevará a cabo según el proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente de los dos Consejos de Administración, Federico Gutiérrez García.—50.075. 1.ª 13-8-2008

FARPESPAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

ELOYMAR FARPESPAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Eloymar Farpespan, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) y Farpespan, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como balances de fusión de la sociedad absorbida y de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2007. Igualmente se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2008. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cangas, 26 de junio de 2008.—María Asunción Iglesias Lodeiro, Secretaria del Consejo de Administración de Farpespan, S. L. y José Ramón Iglesias Lodeiro, Administrador único de Eloymar Farpespan, S. L.—49.661 y 3.ª 13-8-2008

**FLEXOGRAPHIC
MEDIALLIANCE, S. L.**

(Sociedad absorbente)

NOU DISSENY CLIXÉS

I MOTLLOS, S.A.

Sociedad unipersonal

SLANAC, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta General de Socios de Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, y los respectivos Accionistas Únicos de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Joan Despí (Barcelona), a 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, Inversiones Gráficas Sociedad Limitada, representada por don Oriol Rosés. Don Francisco Mínguez Secretario del Consejo de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y los Administradores Mancomunados de Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Oriol Rosés Larrosa y Orrat Sociedad Limitada representada por don Juan Esteve Ortí Falcó.—50.438. 2.ª 13-8-2008

FRANCISCO J. MUÑOZ MUÑOZ

Declaración de Insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 318/7 hoy ejecución 97/08 seguidos en este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Francisco J. Muñoz Muñoz, por importe de 1.514,37 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—49.430.

**GESTIÓN DE EVENTOS
Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, S. A.**

El órgano de administración de la sociedad anuncia que la Junta general, en sesión el día 7 de septiembre de 2007, acordó el aumento del capital social en la suma de 196.000 euros mediante la emisión de 196.000 acciones de un euro cada una de ellas, pudiendo los antiguos accionistas ejercer su derecho de suscripción preferente en

forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean, durante el plazo de un mes desde la publicación de este único anuncio, conforme al artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, por solicitud a la administración social y pago de su importe por ingreso en una cuenta de la sociedad.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Casas Pérez.—50.739.

GROUP ILUMINACIÓN, S. A.

Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta general de accionistas extraordinaria de la mercantil Group Iluminación, Sociedad Anónima, bajo el número 278/2008, a instancia de Manuel Requena Rueda, y por Auto dictado en el día 16-07-08 se ha acordado:

Parte dispositiva.

Se convoca Junta general de la mercantil Group Iluminación, Sociedad Anónima, para el día 30-09-08, a las 11 horas, en c/ Alfonso XII, número 605, de Badalona, con el siguiente orden del día:

Proceder a la modificación del órgano de Administración de la compañía.

La Junta será presidida por don Jordi Romero Climent que ha sido designado judicialmente, actuando como Secretario la persona que sea nombrado por los accionistas concurrentes a la misma.

Asimismo requiriese al Presidente designado para que comparezca en la sede de este Juzgado en el término de cinco días a fin de aceptar el cargo como Presidente de la Junta.

La convocatoria deberá anunciarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, con al menos quince días de antelación al señalado por la Junta.

Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante de la convocatoria para que gestionen su publicación, sin perjuicio de su derecho a reclamar los gastos de sociedad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.

Así lo manda y firma don Francisco de Borja Villena Cortés. El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y a los efectos legales oportunos libro el presente.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—50.459.

**GRUPO FRA 2007,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**JABALCUSA 2002,
SOCIEDAD LIMITADA**

ADEMAL, SOCIEDAD LIMITADA

**CONSTRUCCIONES FRA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOCIONES ARROYO
DEL PINAR, SOCIEDAD LIMITADA»**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades citadas, celebradas el día

30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción de las sociedades Jabalcusa 2002, S. L., Adema, S. L., Construcciones Fra, S. L. y Promociones Arroyo del Pinar, S. L., por la sociedad Grupo Fra 2007, S. L., de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión elaborado por el administrador único de las sociedades que intervienen en la misma suscrito con fecha 1 de abril de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el día 15 de mayo de 2008, aprobándose en dichas Juntas los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los plazos y términos previstos en el art. 243 LSA.

Alhaurín de la Torre, 29 de julio de 2008.—Administrador único, Francisco Ruiz Alcázar.—50.163.

1.ª 13-8-2008

GUZMÁN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía celebrado el día 25 de julio de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, y en su seno sesión del Consejo de Administración, a celebrar en el domicilio social de la Entidad sito en Valencia, calle Dels Traginers, número 9, el día 6 de octubre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, al día siguiente 7 de octubre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 19.º y 20.º de los Estatutos Sociales, relativos al Órgano de Administración y a las Reuniones del Consejo, respectivamente.

Segundo.—Información sobre la conveniencia y, en su caso, Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la adopción de todos los acuerdos complementarios exigidos por la legalidad vigente para dicha modificación.

Tercero.—Instrumentación de acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe de los administradores sobre las mismas, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, a 5 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Pascual de Miguel.—50.433.

IBICAN GESTORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 140/08 a instancias de D. Bernardo Quevedo Riveiro contra Ibicán Gestores S.L., en el cual se ha dictado con fecha 16/7/08 Auto por el que se declara a la ejecutada Ibicán Gestores, S.L. en situación de insolvencia provisional por importe de 35.350 euros de principal, más 6.009,05 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Sr. D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—49.250.

IFURINO PLACE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 52/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Elmer Carrera Verde se dictó auto de insolvencia en fecha 21-7-2008 por el que se declara al ejecutado Ifurino Place, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2334,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—49.239.

INAER ASSET MANAGEMENT, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HISPANO PORTUGUESA DE AVIACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la entidad Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Heliasset, Sociedad Limitada Unipersonal), y el Accionista Único de la sociedad Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron la fusión por absorción por parte de Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), de la sociedad Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión de fecha 3 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Alicante y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Alicante, a 22 de julio de 2008.—Don Luis Miñano San Valero y don Jorge Díaz-Crespo Cardona, Administradores Mancomunados de Inaer Asset Management, Sociedad Limitada Unipersonal (antes Heliasset, Sociedad Limitada Unipersonal), e Hispano Portuguesa de Aviación, Sociedad Anónima Unipersonal.—49.502.

y 3.ª 13-8-2008

INCHAURRAGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FÉLIX DE INCHAURRAGA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta General de socios de «Inchaurraga, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Félix de Inchaurraga, Sociedad Anónima unipersonal», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Félix de Inchaurraga, Sociedad Anónima unipersonal» como sociedad absorbida, por «Inchaurraga, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de julio de 2008.—El Administrador único de Inchaurraga, S.L. y Félix de Inchaurraga, S.A. unipersonal Juan Miguel de Inchaurraga Martín.—49.555.

y 3.ª 13-8-2008

INVERMAY, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

URQUIJO SBP GLOBAL 10, S. A., SICAV

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Junta Generales de Accionistas de las entidades Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable, reunidas en primera convocatoria en Madrid el 27 de junio de 2008 han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable, que se disuelve sin liquidación, por Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 26 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resulta que a una acción de Invermay, Sociedad de Inversión de Capital Variable, le corresponde 5,932524 acciones de Urquijo SBP Global 10, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Varia-